



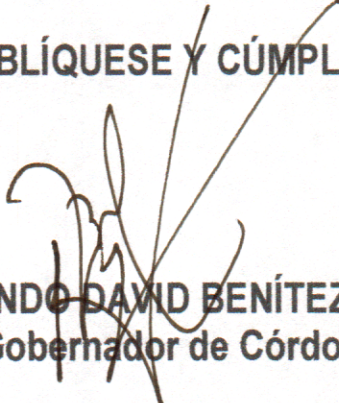
Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ORDENANZA NO. **0012** DE 2020, "POR LA CUAL SE INSTITUYE EL DÍA 10 DE DICIEMBRE COMO EL DÍA DE LA EDUCACIÓN EN CÓRDOBA PARA EXALTAR LA VIDA Y OBRA DEL ILUSTRE EDUCADOR ELÍAS BECHARA ZAINUM, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE SU NATALICIO"

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
Despacho del Gobernador

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Artículo 94, numeral 7 del Decreto – Ley 1222 de 1986. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente, le imparto la correspondiente sanción ejecutiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
Gobernador de Córdoba

A los 09 días del mes de julio de 2020

	NOMBRE	CARGO / SECRETARÍA	FIRMA
Proyectó	Liliana Patricia Andrade Durango	Profesional Universitario, Despacho Gobernador	
Revisó	Daniel David Díaz Fernández	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó/Aprobó	Luis Gabriel Degiovanni Behaine	Secretario General	



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



ORDENANZA No 000012 DE 2020 09 JUL 2020

“POR LA CUAL SE INSTITUYE EL DÍA 10 DE DICIEMBRE COMO EL DÍA DE LA EDUCACIÓN EN CÓRDOBA PARA EXALTAR LA VIDA Y OBRA DEL ILUSTRE EDUCADOR ELÍAS BECHARA ZAINUM, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE SU NATALICIO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 300 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese el 10 DE DICIEMBRE de cada año como el DÍA DE LA EDUCACIÓN EN CÓRDOBA, por ser el día del natalicio del Doctor **ELÍAS BECHARA ZAINUM**, como homenaje a la vida y obra del ilustre educador y precursor de la educación, por su valioso y significativo aporte al desarrollo académico, social y político, en el departamento del Córdoba y la Región Caribe.

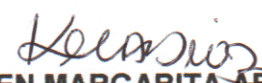
ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese el 2020 como el año del centenario del natalicio del Doctor **ELÍAS BECHARA ZAINUM**, como precursor de la educación en el Departamento de Córdoba y Región Caribe.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Córdoba para erigir un busto del maestro **ELIAS BECHARA ZAINUM**, en un lugar visible y de concurrencia en el departamento de Córdoba, como reconocimiento a su vida y obra al servicio de todo el departamento

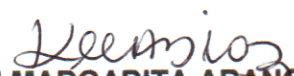
ARTICULO CUARTO La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

Dada de manera Virtual de acuerdo a lo establecido en el decreto 491 del 2020 Artículo 12, a los 2 días del mes de Julio del año 2020


ANTONIO MARIA ORTEGA OTERO
Presidente Asamblea Departamental


KAREN MARGARITA ARANGO DIAZ
Secretaria

La Suscrita Secretaria General Permanente de la Asamblea Departamental Córdoba **CERTIFICA** Que la anterior Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios en tres (3) Sesiones distintas.


KAREN MARGARITA ARANGO DIAZ
Secretaria General